

RESOLUCION No.316/11-12-2020

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE),

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo presentó a los miembros de la Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Junta Administradora después de amplias discusiones, concluyeron que dicho Proyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, siendo el mismo adecuado para atender las actividades normales del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para el año 2021, recomendándose proseguir con los trámites respectivos.

CONSIDERANDO: Que con base a lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se establece que el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fosede, deberá ser aprobado por la Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes, y con fundamento en el Artículo 16 del Reglamento de la mencionada Ley, el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fosede y el Plan Operativo Anual serán aprobados por la Junta Administradora durante el último trimestre del año anterior.

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 15 y 26 reformados y 16 del Decreto 53-2001 que contiene la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para el año 2021.
- 2) Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Fosede, para que dé a conocer al Congreso Nacional por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fosede para el año 2021, que se ha aprobado según lo establecido en el Artículo 26 reformado de la Ley del Fondo de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
- 3) Instruir al Presidente Ejecutivo del Fosede, para que proceda a hacer efectivo el presupuesto en los términos aprobados y en el caso del renglón presupuestario de Servicios Personales (Cuenta Presupuestaria 11000) que comprende el renglón 11100 Sueldos Básicos, haga efectivo el mismo a partir del uno (1) de enero de 2021, aplicando el porcentaje del tres punto cinco por ciento (3.5%) que modifica este renglón en relación al año anterior, tal como fuera aprobado al considerar el costo de vida y otros factores congruentes con la realidad nacional, así como los demás aspectos relativos a mérito.

- 4) Instruir al Presidente Ejecutivo del Fosede, que en la primera sesión a ser realizada en el mes de enero de 2021, presente a la Junta Administradora la modificación que es necesaria en el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento para el año 2021, en lo relativo a modificar cifras del concepto de los intereses que se recibirán durante este año, mismos que se verán afectados por los cambios que ha generado la pandemia Covid-19, asimismo, considerar la modificación de los aportes por primas del sistema financiero en base a que el porcentaje de crecimiento que se estimó para la elaboración del mismo de siete por ciento (7%), es conservador en vista de que la captación de depósitos han experimentado un crecimiento aproximado de hasta un 20% durante el año 2020.
- 5) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2020